

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2611/2025

Fecha Resolución: 26/08/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTIVOS INNOVADORES. 2025

Visto el informe del Jefe del Servicio de Agricultura, ganadería, Pesca y Marca Huelva de fecha de 10 de julio de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

“La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en materia de Cultivos Innovadores.

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial y en régimen de concurrencia competitiva, para el cultivo del espárrago en toda la provincia de Huelva de forma que:

Se diversifique la agricultura y se fomente la creación de empleo.

Se recuperen parcelas no cultivadas ubicadas en el territorio beneficiario.

Se mejore el rendimiento de las explotaciones y la calidad de los productos agrícolas.

Se adapten las producciones a la demanda del mercado mediante la implantación del cultivo del espárrago.

Se incentive la agricultura entre la población joven o desempleada.”

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 10 de julio de 2025.

Visto informe favorable de Intervención 2025/CSU\_02/000021 de fecha 19 de agosto de 2025.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades en materia de Cultivos Innovadores y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV IV7TQW3MZIN2RPBDXQWTLXSGQ y cuyo extracto se transcribe a continuación:

### Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial y en régimen de concurrencia competitiva, para el cultivo del espárrago en toda la provincia de Huelva de forma que:

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

|                               |                                                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44                                                                                                                                                              | Fecha  | 26/08/2025 12:37:07 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | DAVID TOSCANO CONTRERAS                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44</a>                                             | Página | 1/4                 |



- Se diversifique la agricultura y se fomente la creación de empleo.
  - Se recuperen parcelas no cultivadas ubicadas en el territorio beneficiario.
  - Se mejore el rendimiento de las explotaciones y la calidad de los productos agrícolas.
  - Se adapten las producciones a la demanda del mercado mediante la implantación del cultivo del espárrago.
  - Se incentive la agricultura entre la población joven o desempleada.
2. No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación para la misma finalidad.

### Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en punto 2 de la convocatoria).

### Entidades y Personas y beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como beneficiarias a:

- a) Personas físicas, agricultores/as profesionales y agrupaciones de personas físicas: Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, cuyos componentes sean agricultores/as profesionales y cuyo objeto social se la actividad agraria de producción y/o comercialización.
- b) Personas jurídicas, que tengan como objeto social la actividad agraria o producción y comercialización agraria y al menos el 50% de sus socios sean agricultores profesionales y supongan el 50% del capital social.

Las personas físicas y jurídicas y entidades beneficiarias deberán contar con suelo cultivable, al menos 0,5 ha con una densidad mínima de 9.000 plantas de espárrago por hectárea o parte proporcional, en propiedad, o en cualquier otra condición que le permita su uso al menos durante los 5 años posteriores a la recepción de la subvención.

(Ver más en punto 3 de la convocatoria).

### Ámbito temporal de las actividades.

1. Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, solicitudes de ayudas para la campaña de cultivo del espárrago 2025, estimando que la misma comienza el 1 de enero de 2025 y finaliza el 31 de marzo de 2026.

No serán subvencionadas aquellas actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose las que no cumplan este requisito.

2. Podrán subvencionarse las actividades iniciadas antes de presentar o posteriormente a la presentación de la solicitud, siempre que su ejecución esté dentro del periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior.

(Ver más en punto 4 de la convocatoria).

### Presupuesto total y aplicación presupuestarias.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), repartidas en ayudas de 3.000,00 € por hectárea, y proporcionalmente calculado en m2 para

**Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

|                               |                                                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44                                                                                                                                                              | Fecha  | 26/08/2025 12:37:07 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | DAVID TOSCANO CONTRERAS                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44</a>                                             | Página | 2/4                 |



superficies mayores o menores a una hectárea, siempre debiendo ser superior la superficie cultivada a 0,5 hectárea, con un máximo de 12.000,00 euros por beneficiaria, que se imputarán a la partida 33302 41000 47903 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2025 (n.º de apunte previo en Fase A 920250001649).

(Ver más en punto 5 de la convocatoria).

### Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de concesión, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

### Cuantía y abono.

1. El importe de las ayudas será de 3.000,00 euros por hectárea, con un máximo de 12.000,00 euros por beneficiaria.
2. La ayuda concedida se abonará en pago único, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano instructor que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
3. Excepcionalmente y previo informe justificativo del órgano instructor de la subvención, podrán realizarse pagos parciales o totales anticipados de la subvención. En este informe previo se indicará si es necesaria la constitución de garantías, en los términos establecidos en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Ver más en punto 6 de la convocatoria).

### Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, (*Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto*) acompañado de la documentación específica establecida.
3. Presentación de solicitudes:

a) Las personas jurídicas presentarán las solicitudes (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del Catálogo de Servicios de la Sede Electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante el sistema de identificación digital (*Cl@ve* o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las personas físicas podrán presentar su solicitud y el resumen de la actividad  
**Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

|                               |                                                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44                                                                                                                                                              | Fecha  | 26/08/2025 12:37:07 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | DAVID TOSCANO CONTRERAS                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44</a>                                             | Página | 3/4                 |



(Anexo I) cumplimentando el alta en el procedimiento electrónico creado a tal efecto dentro del apartado Subvenciones del Catálogo de Servicios de la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

(Ver más en punto 10 de la convocatoria).

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huelva, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,  
EL SECRETARIO GENERAL,

|                               |                                                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44                                                                                                                                                              | Fecha  | 26/08/2025 12:37:07 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | DAVID TOSCANO CONTRERAS                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TYUL3FQPLWT5OAYNSCF3P44</a>                                             | Página | 4/4                 |

